

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

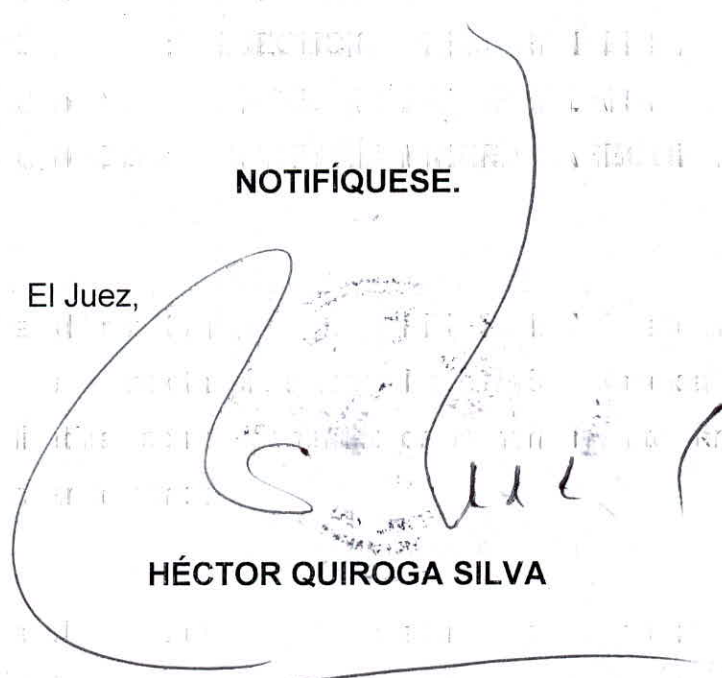
PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2017-00116-00
ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE : ÁNGEL MARÍA YEPES LARA
DEMANDADO : COMPAÑÍA MINERA CARBOGRAN S.A.S.

1. RECONOCER al doctor CARLOS A. LÓPEZ ROBAYO, abogado titulado, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 87461 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. NEGAR las medidas cautelares peticionadas, toda vez que el señor FÉLIX PRUDENCIO GÓMEZ, no es demandado dentro del asunto *sub lite*.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA